

PERGAMINO, Julio 20 de 1998.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Séptima Sesión Ordinaria realizada el día 17 de Julio de 1998 al considerar el Expediente: D-131/98 D.E. eleva Expte. D-2305/98 ARQUITECTO KAPLAN EDUARDO solicita aprobación prefactibilidad y factibilidad CLUB DE CAMPO.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

Modif. P. Orden. N.º: 4835/98
ARTICULO 1º- Desaféctase como Zona de Circulación Cita y Zona ----- Rural, el predio designado catastralmente como: Circunscripción II - Sección B - Chacra 108 - Superficie según Mensura 23H 76a 03C.-

ARTICULO 2º- De la Limitación y Concepto: Designase como CLUB DE ----- CAMPO el predio designado catastralmente en el Artículo anterior.-

ARTICULO 3º- De las Normas comunes para esta Zona: Se ajustarán ----- en todo lo estipulado en la Ley de Ordenamiento -- Territorial y Uso del Suelo N° 8912 en su Capítulo V, Artículos 64º al 69º inclusive, y al Decreto N° 9404.-

ARTICULO 4º- Del Proyecto de las edificaciones: Las edificaciones ----- que se realicen dentro del Club de Campo deberán -- contar con la aprobación provisoria de un anteproyecto por parte de la Dirección de Tierras y Planeamiento Urbano previa a la presentación definitiva ante los organismos correspondientes de la Secretaría de Obras y Servicios de la Municipalidad de Pergamino.-

ARTICULO 5º- De las obligaciones Generales: El resto de las obli- ----- gaciones deberán cumplimentarse de acuerdo a lo establecido en el Capítulo II, Título II de la presente reglamentación .-

ARTICULO 6º- Se determina para el predio que se designa como -- ----- CLUB DE CAMPO para dar cumplimiento a la Convalidación Técnica Preliminar y Final establecidas en los Artículos 6º y 7º del Decreto N° 9404, un plazo de DOS (2) AÑOS a partir de la

Modif. P. Orden. N.º: 4835/98

Modif. 4835/98

sanción de la presente Ordenanza, vencido el cual sin haberse dado cumplimiento de lo indicado se retrotraerá el predio a su estado original.-

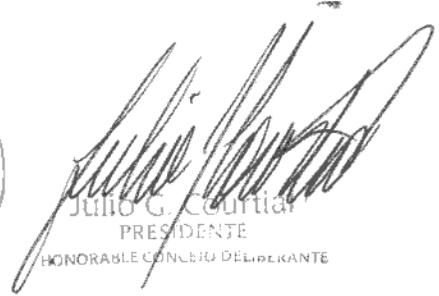
ARTICULO 7º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4714/98.-


Osvaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Julio G. Courtial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE